

Ref.: Expte. N° 17235/21.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

R E S O L U C I O N

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Escobar resuelve dirigirse al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), a los fines de solicitarle disponga arbitrar los medios necesarios con el objeto de instruir a la Distribuidora EDENOR S.A., a que proceda a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 6, segundo párrafo, de la Reglamentación del Decreto Presidencial DNU 311/2020, otorgándoles a las usuarias y usuarios del servicio de energía eléctrica del municipio de Escobar, acceso a la moratoria con hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas para el pago de la deuda generada por el servicio de energía eléctrica, en el marco de la pandemia COVID-19, con quita de intereses, resarcitorios y multas.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS
----- MIL VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el N° 1802/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)